

DISCRIMINACIÓN: MUJERES Y DIVERSIDAD SEXUAL

Boletín del Seminario Permanente de Estudios Sobre la Mujer, N°4

Cifras

Por: Diana Melchor Barrera

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017):

- ❖ El 29.5% de mujeres y 5.4% de hombres fueron objeto de discriminación por sexo.
- ❖ El 18.3% de las mujeres recibió menos pago respecto de los hombres realizando el mismo tipo de trabajo.
- ❖ El 71.9% de la población de 18 años y más entrevistada consideró que se respetan poco o nada los derechos de las personas trans, en tanto 65.6% identificó esta situación hacia las personas gay y lesbianas.
- ❖ 32.3% no rentarían un cuarto de su casa a una persona gay o lesbiana.
- ❖ 43% no estuvieron de acuerdo en que su hija o hijo se casara con una persona del mismo sexo.
- ❖ 44.3% le gustaría poco o nada que se eligiera para la Presidencia de la República a personas gay o lesbianas.
- ❖ 59.9% de la población entrevistada en la ENADIS 2017 estuvo de acuerdo con reconocer el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio.
- ❖ En lo que se refiere a la adopción homoparental y lesbomaterna la aceptación fue de 39.1% para la primera y 40.7% para la segunda.

Referencias:

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] 2018b. Recuperado de Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados. Recuperado de https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] 2018c. Ficha temática. Orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género. Recuperado de https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf



Fuente: CONAPRED

Recuperado de: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/dossier_diamujer_INACCSS.pdf

Reformas legislativas ante la discriminación: mujeres y diversidad sexual

Por: Diana Melchor Barrera

La discriminación atenta contra los derechos fundamentales de las personas. De conformidad con la *Ley Federal para Prevenir la Discriminación* en su artículo 1º, fracción III, la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tiene la finalidad de restringir, impedir o menoscabar el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades motivado por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, la condición económica, la apariencia física, la condición de salud, la situación migratoria, el embarazo, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, la situación familiar, el idioma o cualquier otro motivo.¹

El trato desigual de las mujeres, en relación con los hombres, revela situaciones de discriminación que se hace visible en distintos ámbitos en los que se desarrollan. De

¹ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (11 de junio de 2003). *Ley Federal para Prevenir la Discriminación* (última reforma 21 de junio de 2018). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf



Marcha del orgullo por la diversidad sexual: origen

Por: Zoraya Melchor Barrera

El 28 de junio de 1969 en Nueva York la policía irrumpió en el bar Stonewall Inn, con el objetivo de hacer más redadas de homosexuales (González, 2005: 91). La violencia y arrestos dirigidos contra la comunidad generaron protestas y la creación de agrupaciones que reclamaron respeto e igualdad por la diversidad. Es por ello que actualmente, el 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGBT y durante este mes se realizan actividades conmemorativas: marchas, eventos culturales y festejos.

Lo ocurrido en 1969 en Estados Unidos impactó en la conformación y trabajos de algunos grupos mexicanos a principios de los setentas. Las demandas se dirigieron a eliminar los prejuicios contra homosexuales y lesbianas, pero también, por su vínculo con la izquierda mexicana, a cuestionar el capitalismo y el imperialismo, así como a luchar por la justicia social y la modificación del sistema (González, 2005: 91-92). El 26 de julio 1978 un grupo de aproximadamente cuarenta homosexuales se unió a una marcha contra la represión del régimen político (Diez, 2011: 687). Sin embargo, fue en 1979 que se efectuó la primera marcha exclusivamente de orgullo gay en la Ciudad de México.



Octava marcha del orgullo gay, Ciudad de México, 1986. Fuente: Archivo EL UNIVERSAL

Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/40-anos-de-las-marchas-gay>

Desde entonces, aunque las demandas han experimentado modificaciones de acuerdo al contexto, la marcha continúa y se ha extendido a otras ciudades del país.

Referencias:
Diez, J. (mayo-junio 2011). La trayectoria política del movimiento Lésbico-Gay en México, *Estudios Sociológicos*, 29 (86).
González, M. J. (2005). Marcha del orgullo por la diversidad sexual: manifestación colectiva que desafía las políticas del cuerpo, *El Cotidiano*, 131.

acuerdo con el artículo 5º, fracción III de la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* la discriminación contra la mujer se refiere a toda distinción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer sobre la base de la igualdad en relación con el hombre en las esferas política, económica, social, cultural y civil.²

A lo largo de la historia de nuestro país la discriminación de las mujeres ha estado presente en diferentes ámbitos. Las mujeres siguen siendo objeto de diversas prácticas discriminatorias tales como: dificultad para ocupar ciertos puestos en empresas, fábricas e instituciones públicas; así como la percepción de salarios menores a los hombres al realizar el mismo trabajo y el acceso restringido a los empleos mejor remunerados (Barreda de la, 2015, p. 212).

En 2001 se elevó a rango constitucional la prohibición de toda discriminación y se contempló la discriminación de género, el tercer párrafo del artículo 1º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* señaló:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.³

El artículo 1º, párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* además de la reforma anterior sufrió dos modificaciones más. Una en 2006 que cambió en su redacción “las capacidades diferentes” por “las discapacidades”; y la otra en 2011. Esta última incluyó los derechos humanos contemplados en los tratados internacionales como derechos constitucionales, estableció la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de aplicar en las normas relativas a los mismos la interpretación más favorable

2 Diario Oficial de la Federación (14 de noviembre de 2013). Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5322023&fecha=14/11/2013

3 Diario Oficial de la Federación (14 de agosto de 2001). Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 1º, se reforma el artículo 2º, se deroga el párrafo primero del artículo 4º; y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=762221&fecha=14/08/2001

4. Diario Oficial de la Federación (04 de diciembre de 2006). Decreto por el que se reforma el Artículo 1º, Párrafo Tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4939294&fecha=04/12/2006



Mujeres y arte

Más vale tarde...

Por: Elvia Rosa Velasco Covarrubias

Quizá lo mejor de la vida llega en el último trayecto, esta premisa parece ser confirmada por personalidades que han dedicado su vida toda entregadas al arte, a sus convicciones, podemos constatarlo por los premios que han recibido recientemente, Peter Brook¹ e Ida Vitale².

En los últimos diez años la escritora uruguaya Ida Vitale recibió varios premios, el IX Premio Internacional Octavio Paz de Poesía y Ensayo; el Internacional Alfonso Reyes; el Reina Sofía de Poesía Iberoamericana; el Federico García Lorca; el Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances en 2018; y, como colofón, el Premio Cervantes, en el mes de abril de 2019.



Profesora, poeta, ensayista, crítica literaria y traductora, Vitale, con su constancia y talento, sigue marcando la trayectoria para posicionar a las mujeres en el justo sitio de la igualdad.

1 El director teatral británico, recibe el Premio Princesa de Asturias de las Artes 2019, a los 94 años.

2 Nació en Montevideo, Uruguay, el 2 de noviembre de 1923.

(continúa en la página 4)

a las personas. De igual forma, en la reforma de 2011 del artículo 1º en el último párrafo se modificó “las preferencias” por “las preferencias sexuales”.⁵

En 2003 a través de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). De acuerdo con los artículos 16 y 17 de esta ley el CONAPRED es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que tiene por objeto: el llevar a cabo acciones para prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y trato a favor de personas que se encuentren en el territorio nacional; y coordinar acciones de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal en materia de prevención y eliminación de la discriminación.⁶

En el 59.4% de la entidades federativas la discriminación se encuentra tipificada como delito en su legislación penal, siendo estos los estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (CONAPRED, 2018a). En las treinta y dos entidades federativas se cuenta con leyes antidiscriminación y once estados reconocen el matrimonio igualitario en su código civil (CONAPRED, 2018c: p. 5).

Desde los años cincuenta las reformas legislativas se han dirigido a reducir la desigualdad entre mujeres y hombres. A partir de 2001 se legisló a nivel constitucional para prevenir la discriminación. Los adelantos sobre este tema en la legislación y la armonización del marco jurídico internacional, nacional y local resultan insuficientes ante la violencia hacia las mujeres, el trato desigual en relación con los hombres, así como la falta de estadísticas que revelen la violencia ejercida sobre las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) en razón de su preferencia sexual, la resistencia de algunas instituciones para permitir su libre acceso al matrimonio, a la adopción y a la seguridad social son algunas de las problemáticas que se deben atender para

5 Diario Oficial de la Federación (10 de junio de 2011). Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011

6 Diario Oficial de la Federación (11 de junio de 2003). Decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=694195&fecha=11/06/2003



Mujeres y arte

(viene de la página 3)

Una pequeña muestra de la esencia de la autora la encontramos en el siguiente poema en él refiere de manera magistral algunos momentos de su vida que está marcada por el trabajo, el autoexilio, la vitalidad y la...

Fortuna (Ida Vitale)

Por años, disfrutar del error
y de su enmienda,
haber podido hablar, caminar libre,
no existir mutilada,
no entrar o sí en iglesias,
leer, oír la música querida,
ser en la noche un ser como en el día.

No ser casada en un negocio,
medida en cabras,
sufrir gobierno de parientes
o legal lapidación.
No desfilar ya nunca
y no admitir palabras
que pongan en la sangre
limaduras de hierro.
Descubrir por ti misma
otro ser no previsto
en el puente de la mirada.

Ser humano y mujer, ni más ni menos.

3 Editado en 2017, con el título de: *Poesía reunida (1949-2015)*, por la editorial Tusquest.

contrarrestar las discriminación hacia las mujeres y las personas LGBTI.

Referencias:

- Barreda de la, L. (2015). La sociedad mexicana y los derechos humanos. Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (11 de junio de 2003). *Ley Federal para Prevenir la Discriminación* (última reforma 21 de junio de 2018). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] 2016. *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. Recuperado de https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] 2018a. Estados en los que se cuenta con cláusula antidiscriminatoria constitucional, ley antidiscriminatoria y conducta tipificada en relación a la discriminación. Recuperado de https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=505&id_opcion=650&op=650&id_opcion=651&op=651
- Diario Oficial de la Federación (14 de agosto de 2001). Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 1º, se reforma el artículo 2º, se deroga el párrafo primero del artículo 4º; y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=762221&fecha=14/08/2001
- Diario Oficial de la Federación (11 de junio de 2003). Decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=694195&fecha=11/06/2003
- Diario Oficial de la Federación (04 de diciembre de 2006). Decreto por el que se reforma el Artículo 1º, Párrafo Tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4939294&fecha=04/12/2006
- Diario Oficial de la Federación (10 de junio de 2011). Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011
- Diario Oficial de la Federación (14 de noviembre de 2013). Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5322023&fecha=14/11/2013



Cartelera

Por: Diana Melchor Barrera

**2020-I EDUCACIÓN PARA LA PAZ DESDE
LOS FEMINISMOS LATINOAMERICANOS
LAS ARTES Y LOS DISEÑOS**

DIPLOMADO PLANTEL ACADEMIA DE SAN CARLOS

DURACIÓN: 240 horas.
MODALIDAD: Presencial.
INICIO: 19 de agosto de 2019.
HORARIO: Lunes y viernes de 16:00 a 19:00 horas.

COSTO PARA PARTICIPANTES NACIONALES: \$18,150.00 M. N.
(El pago puede hacerse en cinco parcialidades).

COSTO PARA PARTICIPANTES EXTRANJEROS: \$24,700.00 M. N.

NOTA: El precio no incluye materiales.
RESPONSABLE ACADÉMICO: María Luisa Gámez Tolentino

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DIPLOMADO: Este diplomado ofrece una serie de aproximaciones metodológicas para realizar un proyecto formativo para La Paz desde la revisión de algunas formas de pensamiento y práctica feminista Latinoamérica; asimismo que involucra en travesía disciplinaria las artes y el diseño para su construcción.

http://www.fad.unam.mx/educacion-continua/2020-1/academia/diplomados/Educacion%20para%20la%20paz_academia.pdf



FORO REFLEXIONES ACTUALES SOBRE FEMINICIDIO

2019-08-22
2019-08-23

11:00-14:00 / 16:00-19:00 horas

Auditorio del CEIICH, Torre II de Humanidades 4º piso. Circuito Escolar, Ciudad Universitaria, Cd.Mx.

Participante(s): Martha Patricia Castañeda Salgado. CEIICH, UNAM
Emanuela Borzacchiello. Universidad Complutense de Madrid
Giulia Marchese. Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos, UNAM
Roxanna Aguilar. UNODC, México

En colaboración con: La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Objetivos

- Elaborar una reflexión actual del concepto de feminicidio desde la elaboración teórica, la aplicación de políticas públicas, la impunidad y la falta de justicia, la producción geostatística, la intervención artística, el trabajo social y comunitario.
- Reflexionar políticamente sobre la narrativa de las violencias cruzadas en el derecho, los datos, los mapas y en el feminismo.
- Abrir un espacio de reflexión plural construido por distintas actorxs sociales, académicxs, periodistas, abogadxs, integrantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, colectivos, familiares de víctimas y sobrevivientes de feminicidio y violencias sexuales.

Transmisión en vivo: www.tv.ceiich.unam.mx

Informes: Departamento de Difusión / María Gladys Castillo Guerrero/
mgcg@unam.mx / 56230027

Tipo: Foro

<https://www.ceiich.unam.mx/o/6oEncAño.php?ano=2019>

CONVOCATORIA

Universidad Nacional Autónoma de México
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades

IV DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LÍNEA

Introducción a la Teoría e INVESTIGACIÓN feminista

Del 9 de septiembre de 2019 al 24 de enero de 2020

Módulos
Posiciones teóricas feministas

La categoría de género:
- historia, debates y derivaciones conceptuales
- Epistemología feminista
- Investigación feminista

Coordinación
Carla Ulloa Inostroza

Costo de recuperación:
Nacional: \$12,000.00 (Doce mil pesos MXN)
Extranjero: 1,000 USD (Un mil dólares)
(Más gasto de envío de diploma o constancia)

Recopilación de solicitudes (pre-registro):
22 de julio a 5 de agosto de 2019
Publicación de resultados:
23 de agosto de 2019

Informes: Ana Elena Villalobos Barrón y Ana Elena Villalobos Barrón
diplomado.feminismo@ceiich.unam.mx
5623-0222 ext. 41784 y 41749

Departamento de Difusión
María Gladys Castillo Guerrero
mgcg@unam.mx / 56230027

www.ceiich.unam.mx
[ceiich.unam.mx](https://www.facebook.com/ceiich.unam) [ceiich.unam](https://www.instagram.com/ceiich.unam) [CEIICH UNAM](https://www.youtube.com/channel/UCBCHUNAM)

<https://historiasmujeresviajeras.blogspot.com/2019/06/convocatoria-iv-diplomado-internacional.html?fbclid=IwAR1cKscopAJaTH-cvCr7kCeThzyRItGythPw3xv8qRyXs8zeOrrbTgby1>

Liderazgo y participación política de las mujeres

Categorías
DIPLOMADOS, GESTIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO

TOMAR CURSO

Descripción	Programa	Formas de pago
<p>El diplomado Liderazgo y participación política de las mujeres con enfoque de género que ofrece el Instituto Electoral de Participación Ciudadana en colaboración con la Universidad de Guadalajara, a través del Sistema de Universidad Virtual, tiene como propósito promover el análisis y la reflexión entre mujeres políticas, militantes y activistas con interés en los asuntos públicos acerca del feminismo y la perspectiva de género en la participación política, las políticas públicas, los movimientos sociales y la vida social con miras a incorporar ese conocimiento a su práctica con el fin de combatir las desigualdades, incorporar las agendas de género y alcanzar la igualdad sustantiva en la función pública, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Objetivo general</p> <p>Las y los participantes diseñan y articulan proyectos y generan sinergias para combatir las desigualdades e incorporar las agendas de género con el fin de alcanzar la igualdad sustantiva en la función pública, los partidos políticos y las organizaciones civiles.</p>		<p>DETALLES DEL CURSO</p> <p>Fecha de inicio: 22/08/2019</p> <p>Fecha de término: 15/11/2019</p> <p>Duración: 150</p> <p>Horario: Sesiones presenciales: jueves y viernes de 16:00 a 20:00 horas</p> <p>Costo: \$3,500.00</p> <p>Modalidad: Mixta</p>

<http://educacioncontinua.udgvirtual.udg.mx/curso/liderazgo-y-participacion-politica-de-las-mujeres-con-enfoque-de-genero/>

Edición: Zoraya Melchor Barrera